

Unidad Gestora:

SUBGERENCIA DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPÉUTICO

00000021
DEPENDENCIA:
10 MAR 2017
HORA: 11:57
RECIBI:

Fecha:

DD: 10 MM: 03 AA: 2017

Descripción Necesidad

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud.

Además, como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran:

*HOSPITALARIOS: Servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica oncológica.

*CONSULTA EXTERNA. Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, patología, transporte asistencial básico y medicalizado, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión

	<p>sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.</p> <p>Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente Colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos el cuidado brindado a los usuarios de la ESE HUS por los ejecutores de los procesos de Enfermería, Auxiliatura de enfermería, Traslado Intrainstitucional, Mensajería asistencial y los operarios para la central de esterilización para atender en forma oportuna, humanizada y segura de acuerdo a los lineamientos y políticas Institucionales.</p> <p>Por lo tanto se requiere cubrir las actividades de supervisión de los procesos, procedimientos y guías de manejo a fin de garantizar la calidad en la alimentación de los médicos, estudiantes y pacientes de conformidad con los requerimientos de las diferentes áreas con el fin de ofrecer calidad en la prestación del servicio; todo esto ajustado a la ley, la norma técnica, auditoría médica, la Misión y Visión vigentes</p>
<p>Justificación</p>	<p>Teniendo en cuenta las necesidades de la unidad de nutrición se requiere de la prestación de servicios profesionales de Nutricionista para apoyar las actividades relacionadas con la supervisión de los procesos, procedimientos y guías de manejo, a fin de garantizar la calidad en la alimentación de los usuarios de conformidad con los requerimientos de las diferentes áreas con el fin de ofrecer calidad en la prestación del servicio; todo esto ajustado a la ley.</p>
<p>Objeto</p>	<p>prestación de servicios profesionales como nutricionista para dar apoyo en el área de nutrición a fin de garantizar la calidad de la alimentación a médicos, estudiantes y pacientes del ESE HUS.</p>
<p>Descripción Especificaciones Técnicas</p>	<p>Título Profesional en Nutrición y Dietética con un (1) año de experiencia relacionada.</p>
<p>Descripción Obligaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Participar en la evaluación y calificación de servicios de personal bajo su supervisión. Elaboración y análisis de los indicadores de gestión aplicados periódicamente al área de Alimentación y Nutrición. *Elaborar y mantener controles y registro de todas las actividades desarrolladas en el servicio. *Realizar programas para la conservación y continua adecuación de todos los equipos y áreas locativas del servicio de alimentación y nutrición. *Coordinar y controlar la elaboración de listados para el suministro de alimentación, en cumplimiento con los requerimientos. *Participar y verificar la ejecución de la programación semanal de cada una de las personas y los servicios de su responsabilidad. *Verificar el cumplimiento de las medidas de saneamiento y seguridad industrial a aplicar en el servicio. *Control de los inventarios físicos de servicio de Alimentación y periféricas. *Controlar y coordinar el mantenimiento de los equipos del servicio de Alimentación.



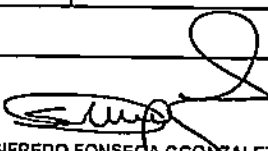
	<p>*Elaborar y presentar los informes requeridos del área</p> <p>*Responder por el servicio que se presta en el PH para la alimentación de Médicos Internos y Residentes.</p> <p>* elaborar y desarrollar plan de acción del área de nutrición.</p> <p>* hacer seguimiento e interventoría de los contratos correspondientes al área de nutrición.</p>		
Plazo	DOS (2) meses y veintiséis (26) días partir del acta de inicio	Lugar de Ejecución:	En las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas principalmente en la Carrera 33 # 28 – 126 y sus diferentes sedes, en la ciudad de Bucaramanga.
Valor Sugerido	Diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos mcte. (\$ 10.434.665).		

OBSERVACIONES: Valor Sugerido de acuerdo a la asignación básica del personal.



 SIGIFREDO FONSECA GONZALEZ
 SUBGERENTE SERVICIOS AMBULATORIOS
 Y APOYO TERAPEUTICO (E)



IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTOR		
EJECUTOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO NUTRICIONISTA	
OBJETIVO:	Prestar los servicios profesionales de Nutricionista para apoyar las actividades relacionadas con la supervisión de los procesos y procedimientos, a fin de garantizar la calidad del servicio en la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico, en el área de nutrición.	
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Gestión de Apoyo Terapéutico	
OBJETIVO DEL PROCESO:	Prestar servicios integrales de apoyo terapéutico al paciente hospitalario y ambulatorio, con accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, eficiencia, efectividad y humanización, respetando sus derechos.	
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	Procesos estratégicos, procesos misionales y procesos de apoyo.	
LIDER DEL PROCESO:	Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico	
ACTIVIDADES DEL EJECUTOR		
ACTIVIDADES RUTINARIAS	<ul style="list-style-type: none"> * Participar en la evaluación y calificación de servicios de personal bajo su supervisión. Elaboración y análisis de los indicadores de gestión aplicados periódicamente al área de Alimentación y Nutrición. * Elaborar y mantener controles y registro de todas las actividades desarrolladas en el servicio. * Realizar programas para la conservación y continua adecuación de todos los equipos y áreas locativas del servicio de alimentación y nutrición. * Coordinar y controlar la elaboración de listados para el suministro de alimentación, en cumplimiento con las requerimientos. * Participar y verificar la ejecución de la programación semanal de cada una de las personas y los servicios de su responsabilidad. * Verificar el cumplimiento de las medidas de saneamiento y seguridad industrial o aplicar en el servicio. * Control de los inventarios físicos de servicio de Alimentación y periféricos. * Controlar y coordinar el mantenimiento de los equipos del servicio de Alimentación. * Elaborar y presentar los informes requeridos del área. * Responder por el servicio que se presta en el PH para la alimentación de Médicos internos y Residentes. * Elaborar y desarrollar plan de acción del área de nutrición. * Hacer seguimiento a interventoría de los contratos correspondientes al área de nutrición. 	
ACTIVIDADES NO RUTINARIAS	N A	
CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL		
SEGURIDAD DEL PACIENTE	Adherirse a las guías y protocolos de práctica clínica, con el fin de detectar, prevenir y reducir el riesgo, disminuyendo la ocurrencia de eventos adversos e incidentes asociados al cuidado de la salud promoviendo la seguridad del paciente.	
HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO	Adherirse a la política y contribuir al ejercicio en el cumplimiento de la declaración de humanización.	
GESTIÓN DEL RIESGO	Fortalecer el uso de metodologías para identificar, priorizar, evaluar e intervenir los riesgos relacionados con los procesos administrativos, misionales y de apoyo de la institución en la prestación del servicio.	
GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	Garantizar el uso seguro, racional y eficiente de equipos tecnológicos de la institución.	
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	Ejecutar las acciones de mejora propuestas por la dependencia y apoyo frente al proceso de acreditación.	
COMPETENCIAS REQUERIDAS		
EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	HABILIDADES
Título Profesional en Nutrición y Dietética	Experiencia profesional de 1 año relacionada con las obligaciones a cumplir	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en Equipo Preocupación por orden, calidad y seguridad Resolución de problemas Capacidad de análisis H destrezas para ejecutar correctamente los procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos. Compromiso Organizacional Disposición a la docencia Capacidad de planeación de servicios, programas y recursos tendientes a responder a las necesidades de salud detectadas.
EQUIVALENCIAS Y/O HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS:		
 Apróbó: SIGIFREDO FONSECA GONZALEZ. Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico (E), ESE HUS.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 313

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2017 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	10.434.665,00
Saldo Rubro:	398.523.289,00	

Valor Total del Certificado:

10.434.665,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTAS PARA DAR APOYO EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DE LA ESE HUS.

Por un plazo hasta 31/12/2017

Expedido en Bucaramanga a 13/03/2017

OFELMENA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA VASCULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRURGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURIDICA
FECHA	MARZO 17 DE 2017
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 en su artículo 18, numeral 18.1 y en la resolución No. 323 de 2014 en su artículo 10, numeral 10.1, se procede a la elaboración de los estudios de conveniencia previos, así:

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Hospital Universitario de Santander fue creado mediante el Decreto Departamental 025 de 2005, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de segundo, tercer nivel y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud. Además, como un campo de práctica de docencia asistencial de la Facultad de medicina de la Universidad Industrial de Santander.

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados el Hospital Universitario de Santander se encuentran: HOSPITALARIOS, servicios generales adultos, pediatría, cuidado interno neonatal, cuidado intensivo neonatal, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intensivo adultos, unidad de quemados adultos, obstetricia, quemados pediátricos quirúrgico, cirugía de cabeza y cuello, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otomolaringológica, cirugía oncológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica estética, cirugía vascular y angiológica, cirugía urológica, implante de tejido óseo, cirugía oncológica pediátrica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica, oncología, CONSULTA EXTERNA, Servicios de anestesia, cardiología, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, dermatología, dolor y cuidados paliativos, endocrinología, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, gastroenterología, genética, ginecobstetricia, hematología, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toxicología, urología, psiquiatría pediátrica, cardiología pediátrica, cirugía dermatológica, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía ginecológica, cirugía dermatología oncológica, medicina nuclear, transporte asistencial básico, laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, toma de muestras de laboratorio clínico, transfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido, Lactario – alimentación, esterilización, urología, neumología laboratorio función pulmonar. Otros servicios, sala de Rehabilitación, sala de yeso, sala de reanimación, sala General de procedimientos menores y en PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN se presta el servicio de Vacunación.

Como se puede observar en líneas anteriores el Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; entre estos prestar los servicios profesionales de Nutricionista para apoyar las actividades relacionadas con la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA VASCULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRURGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER"

supervisión de los procesos, procedimientos y guías de manejo, a fin de garantizar la calidad en la alimentación de los usuarios de conformidad con los requerimientos de las diferentes áreas con el fin de ofrecer calidad en la prestación del servicio; todo esto ajustado a la ley.

Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales la E.S.E. Hospital Universitario de Santander se apoya en las diferentes subgerencias, unidades funcionales y unidades gestoras quienes están encargadas de la coordinación de los servicios prestados por el hospital.

De acuerdo al requerimiento 211 presentado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico del 10 de marzo de 2017, garantizar el cumplimiento de la prestación de servicios de Nutricionista para apoyar las actividades relacionadas con la supervisión de los procesos, procedimientos y guías de manejo, a fin de garantizar la calidad en la alimentación de los usuarios de conformidad con los requerimientos de las diferentes áreas con el fin de ofrecer calidad en la prestación del servicio; todo esto ajustado a la ley.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios se requiere la contratación de un profesional que apoye a la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico y garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área.

Para dar cumplimiento a los propósitos anteriormente mencionados y atendiendo el marco legal y su objetivo misional, se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de personas jurídicas y/o naturales.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantara los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la modificación del servicio requerido.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DEL ESE HUS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan:

1. Participar en la evaluación y calificación de servicios de personal bajo su supervisión. Elaboración y análisis de los indicadores de gestión aplicados periódicamente al área de Alimentación y Nutrición.
2. Elaborar y mantener controles y registro de todas las actividades desarrolladas en el servicio.
3. Realizar programas para la conservación y continua adecuación de todos los equipos y áreas localivas del servicio de alimentación y nutrición.
4. Coordinar y controlar la elaboración de listados para el suministro de alimentación, en cumplimiento con los requerimientos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA VASCULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER"

5. Participar y verificar la ejecución de la programación semanal de cada una de las personas y los servicios de su responsabilidad.
6. Verificar el cumplimiento de las medidas de saneamiento y seguridad industrial a aplicar en el servicio.
7. Control de los inventarios físicos de servicio de Alimentación y periféricas.
8. Controlar y coordinar el mantenimiento de los equipos del servicio de Alimentación.
9. Elaborar y presentar los informes requeridos del área
10. Responder por el servicio que se presta en el PH para la alimentación de Médicos Internos y Residentes.
11. Elaborar y desarrollar plan de acción del área de nutrición.
12. Hacer seguimiento e interventoría de los contratos correspondientes al área de nutrición.
13. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
14. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
15. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
16. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demos informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 Versión 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

B. OBLIGACIONES E.S.E. HUS:

- 1) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizara a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA VASCULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER"

incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

- 2) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

2.4 PLAZO

El tiempo de duración del eventual contrato será de DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la E.S.E. HDSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014, estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en el artículo 15 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 07 de la resolución 323 de 2014 las cuantías y en el artículo 16 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 8 de la resolución 323 de 2014 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la resolución 323 de 2014 que reza: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (intuitu personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

La entidad realizará invitación a un solo oferente y teniendo en cuenta que el acuerdo de junta directiva número 029 de 2014 y la resolución 323 de 2014 de la ESE HUS permite la celebración de este tipo de contratos sin seguir el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo 27 y el artículo 19 respectivamente, para que si es la intención presente su propuesta y proceder a su adjudicación siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será la Prestación de Servicios Profesionales.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA VASCULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER"

4. EL ANÁLISIS QUE SOPDRTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia, además del porcentaje que se deberá destinar a la administración del objeto a ejecutar.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 10.434.665), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100101 REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVO.

4.3 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA VASCULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER"

a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la E.S.E. HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

5. FACTORES DE SELECCION

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 27 Contratación Directa, numeral 27.3 del Acuerdo de Junta Directiva número 029 de 2014 y en el artículo 19 Contratación Directa, numeral 19.3 de la Resolución 323 de 2014 que contempla que podrá contratarse directamente la prestación de servicios profesionales así: *"Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas (Intuito personae) y apoyo a la gestión y artísticos"*. (Negrilla fuera de texto).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CDNTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual así:

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de los mismos:

Ver Anexo Matriz De Riesgo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Éste amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CIRUGIA VASCULAR DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERISTARIO DE SANTANDER"

Nota. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	El valor del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término del contrato y seis (06) meses más.

Presentar póliza de responsabilidad profesional individual que ampare el término de duración del contrato

JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente ESE HUS (E)

SIGIFREDO FONSECA GONZALEZ
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos
Subgerente de Servicios Ambulatorios y Terapéuticos

LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral.
V.B. Aspectos Económicos y Financieros

REVISÓ Y PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARRAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Bucaramanga, Marzo 21 de 2017

SEÑOR (A)
NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR
Calle 35 No. 26-45 Edificio Sofia Barrio Antonia Santos Centro
Bucaramanga

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S.E Hospital, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DEL ESE HUS**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan:

1. Participar en la evaluación y calificación de servicios de personal bajo su supervisión. Elaboración y análisis de los indicadores de gestión aplicados periódicamente al área de Alimentación y Nutrición.
2. Elaborar y mantener controles y registro de todas las actividades desarrolladas en el servicio.
3. Realizar programas para la conservación y continua adecuación de todos los equipos y áreas locativas del servicio de alimentación y nutrición.
4. Coordinar y controlar la elaboración de listados para el suministro de alimentación, en cumplimiento con los requerimientos.
5. Participar y verificar la ejecución de la programación semanal de cada una de las personas y los servicios de su responsabilidad.
6. Verificar el cumplimiento de las medidas de saneamiento y seguridad industrial a aplicar en el servicio.
7. Control de los inventarios físicos de servicio de Alimentación y periféricas.
8. Controlar y coordinar el mantenimiento de los equipos del servicio de Alimentación.
9. Elaborar y presentar los informes requeridos del área
10. Responder por el servicio que se presta en el PH para la alimentación de Médicos Internos y Residentes.
11. Elaborar y desarrollar plan de acción del área de nutrición.
12. Hacer seguimiento e interventoría de los contratos correspondientes al área de nutrición.
13. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
14. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
15. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
16. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

- 1) Prestar a entera satisfacción el servicio.
- 2) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
- 4) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
- 5) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 6) Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
- 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
- 8) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.



- 9) EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución
- 10) Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 Versión 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FDRMATO PERFIL DEL EJECUTOR.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PRDPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (Según modelo anexo), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en inhabilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único, en la cual se relacionan entre otros aspectos el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- Habilitación de la Secretaría de Salud.
- Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/Rta. Legal)
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes. Si el proponente es persona natural, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, estima como presupuesto oficial para la ejecución del objeto, la suma de: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 10.434.665) Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO



Dicho pago se realizará por mensualidades hasta dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la factura y certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El termino establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. A efectos de realizar el último pago del Contrato, se requerirá la Suscripción del Acta de Liquidación del mismo.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

Cordialmente,


JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente (E) E.S.E. HUS

SIGIFREDO FONSECA GONZALEZ
Revisó y Aprobó Aspectos técnicos
Subgerente de Servicios Ambulatorios y Terapéuticos

LINA BERARDO OCHOA ARGUELLO
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SERGIO FERNANDO MORALES FRANCO
Profesional Especializado Gestión Integral.
V.B. Aspectos Económicos y Financieros

REVISÓ Y PROYECTO:
WILIAN MUÑOZ BARRAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



Bucaramanga, marzo 22 de 2017

Señores
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
 Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DEL ESE HUS** Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me hare responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en (\$ 10.434.665) dicho precio será válido por un término máximo de un (1) mes contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es: **DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.**

Las condiciones técnicas del ofrecimiento son las descritas a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Participar en la evaluación y calificación de servicios de personal bajo su supervisión. Elaboración y análisis de los indicadores de gestión aplicados periódicamente al área de Alimentación y Nutrición.
2. Elaborar y mantener controles y registro de todas las actividades desarrolladas en el servicio.
3. Realizar programas para la conservación y continua adecuación de todos los equipos y áreas locativas del servicio de alimentación y nutrición.
4. Coordinar y controlar la elaboración de listados para el suministro de alimentación, en cumplimiento con los requerimientos.
5. Participar y verificar la ejecución de la programación semanal de cada una de las personas y los servicios de su responsabilidad.
6. Verificar el cumplimiento de las medidas de saneamiento y seguridad industrial a aplicar en el servicio.
7. Control de los inventarios físicos de servicio de Alimentación y perifericas.
8. Controlar y coordinar el mantenimiento de los equipos del servicio de Alimentación.
9. Elaborar y presentar los informes requeridos del área
10. Responder por el servicio que se presta en el PH para la alimentación de Médicos Internos y Residentes.

11. Elaborar y desarrollar plan de acción del área de nutrición.
12. Hacer seguimiento e interventoría de los contratos correspondientes al área de nutrición.
13. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual.
14. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades.
15. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano.
16. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo (GMC-PR13 Versión 6) si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos.

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR
Dirección	Calle 35 No. 26-45 Edificio Sofía Barrio Antonia Santos Centro
Cédula	63.308.338
TELEFONOS	3103052966
Correo electrónico	nelsamarca@hotmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,

NELSA MARLEN CABEZA
 NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR
 C.C 63.308.338 de Bucaramanga



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Cabeza</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Villamizar</u>	NOMBRES <u>Nelsa Marlén</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>63.308.338</u>	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>17</u> MES <u>06</u> AÑO <u>1964</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Santander</u> MUNICIPIO <u>Vetas</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Calle 35 # 26-45 Ap 207.</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Santander</u> MUNICIPIO <u>Bucaramanga</u> TELÉFONO <u>3103052966</u> EMAIL <u>nelsamarca@hotmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1a. A 6a. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO <u>Nov / 1981</u>
1a.	2a.	3a.	4a.	5a.	6a.	7a.	8a.	9a.	10	MES <u>11</u>	AÑO <u>1981</u>
									<input checked="" type="checkbox"/>		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), X
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DDC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>Universid</u>	<u>8</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Nutricionista y Dietista</u>	<u>03</u>	<u>1989</u>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Deprasan SAS	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="08"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Nutricionista Servicio Atención al Cliente N. Los Comercios	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cra 27 # 30-15	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cajasán	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6434444	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value=""/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2015"/>	
CARGO O CONTRATO Nutricionista IPS ciudadela	DEPENDENCIA Salud	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Etical Cart	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value=""/> MES <input type="text" value=""/> AÑO <input type="text" value=""/>	
CARGO O CONTRATO Nutricionista IPS cajasán	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD JS Servipetrol	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Birón	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6398080	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2010"/>	
CARGO O CONTRATO Nutricionista y Dietista	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN V. Riofrío km 55 Anillo Vial.	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Consorcio Internacional de Negocio y Maniobra Centro	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 9.1 MES 1.1 AÑO 1997	FECHA DE RETIRO DÍA 1.1 MES 1.0 AÑO 2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Nutricionista Servicios de Alimentación	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hospital San Juan de Dios SPA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Girón	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 03 AÑO 1990	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES 03 AÑO 1992	
CARGO O CONTRATO Nutricionista y Dietista	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Cooperativa Copsan José	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Blmarqu.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2005	FECHA DE RETIRO DÍA 08 MES 09 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Nutricionista Clínica Comedores	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Hogares Claret.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Santander.	MUNICIPIO Piedecuesta	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6550030	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 11 AÑO 2003	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO Nutricionista y dietista	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Cra 6 # 6-66 Piedecuesta	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Industria de Alimentos Picos y Pericosur	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO Valle del Cauca.	MUNICIPIO Palmira Valle	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 05 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 10 AÑO 2004	
CARGO O CONTRATO Nutricionista Investigación y desarrollo	DEPENDENCIA Investigación y desarrollo	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Petrucasinos SA.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia.
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Bucaramanga	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6377882	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 10 AÑO 2000	FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 05 AÑO 2004	
CARGO O CONTRATO Nutricionista y dietista	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Km 4 Via Gran #48-80	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	21	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	28	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, Marzo 28/2017.

NELSA MARLEN CABEZA V.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

HOJA DE VIDA**NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR****LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:****VETAS, JUNIO 17 DE 1964****DOMICILIO:****CALLE 35 No 26-45 Apto202****EDIFICIO SOFIA****CIUDAD:****BUCARAMANGA****TELEFONO:****(7)6957224****CELULAR:****3103052966-****E-MAIL:****nelsamarca@hotmail.com****PERFIL PROFESIONAL**

Gran calidad científica ética y humana en la ciencia de los Alimentos y Nutrición con autoestima, seguridad en si misma y comprometida con los procesos de cambio social, con capacidad de análisis y habilidad para resolver problemas, creatividad e iniciativa, aptitud de liderazgo, excelentes relaciones humanas y equilibrio emocional con actitud abierta hacia la innovación y permanente actualización.

Amplio conocimiento y experiencia en el área clínica y de producción de alimentos, manejo de personal, planeación y dirección de servicios de alimentación clínicos e industriales, campamentos petroleros, Colegios y Universidades, programas sociales, elaboración y presentación de licitaciones, conocimientos en el área de culinaria, capacidad para trabajar en equipo.

ESTUDIOS REALIZADOS**PRIMARIA**

**ESCUELA INTEGRADA DE VETAS
1970-1975
VETAS (SANTANDER)**

SECUNDARIA

**INSTITUTO SANTA MARIA
GORETTI
1981 BACHILLER CLÁSICO
BUCARAMANGA**

PROFESIONALES

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER
BUCARAMANGA
1989
NUTRICIONISTA Y DIETISTA

SEMINARIOS Y OTROS CURSOS REALIZADOS

CONGRESO COLOMBIANO DE NUTRICION CLINICA

Cartagena año 2006

Bogotá año 2007

Medellín año 2008

Bogotá año 2009

Bogotá Abril de 2013

CURSO DE ALISTAMIENTO Y MONTAJE PARA UN SERVICIO DE MESA, SENA.
Agosto de 2008

CURSO DE POLITICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN COLOMBIA, SENA
Junio de 2008

DIPLOMADO FORMACION DE MULTIPLICADORAS EN EQUIDAD DE GENERO Y
MUJER, ESAP JULIO A NOVIEMBRE DE 2005

CURSO DE FORMACION DE LIDERES EN SALUD OCUPACIONAL SENA-
SURATEP, BUCARAMANGA, MARZO A JULIO DE 2005

TERCER CURSO DE ACTUALIZACION EN HIPERLIPOPROTEINEMIAS,
BUCARAMANGA, JUNIO DE 1987

SEGUNDA JORNADA DE NUTRICION, BUCARAMANGA, AGOSTO DE 1993

CURSO DE ACTUALIZACION EN SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL,
BUCARAMANGA, ABRIL DE 1993

CUARTO CONGRESO DE RESIDENTES EN PEDIATRIA UIS . BUCARAMANGA,
AGOSTO 14, 15 Y 16 1997

INFORMATICA BASICA SENA FLORIDABLANCA, SEPTIEMBRE, OCTUBRE 1999

INDUSTRIA DE ALIMENTOS RICOS Y DELICIOSOS S.A Palmira (Valle)
Nutricionista y Dietista adscrita al Departamento de Investigación y Desarrollo
 Mayo 10 de 2004 - Octubre 30 e 2004

PETROCASINOS .SA Administradora Casino Campo Casabe Empresa Colombiana de Petroleos (Yondó Antioquia), Administradora del Centro de Producción de alimentos en Bucaramanga, Coordinadora Servicio de alimentación Colegio San Pedrito, Supervisora casino Mac Pollo, Coordinadora de Eventos, Coordinadora del Programa Almuerzos Fraternos Alcaldía de Bucaramanga, Administradora del Restaurante y Cafetería de la Sede Recreacional de Comfenalco Bucaramanga.
 Octubre 16 de 2000 - Mayo 5 de 2004.

CONSORCIO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y MARIELA CENTENO DE DELGADO, Nutricionista y Dietista del Servicio de Alimentación de la Clínica Comuneros de Bucaramanga y Clínica Materno infantil Cañaveral.
 Noviembre 11 de 1997 a OCTUBRE 11 de 2000

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN Profesora de Cátedra Segundo semestre de 1997 –primer semestre de 1999

CLINICA DE REPOSO SAN PABLO: Nutricionista Y Dietista. Encargada del manejo del servicio de alimentación y atención nutricional a pacientes hospitalizados
 Mayo 15 de 1997-Septiembre 30 de 2000

INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL: Nutricionista Dietista supernumeraria Clínica los Comuneros de Bucaramanga
 Diferentes periodos desde 1993-1997

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRON: Nutricionista-Dietista
 Fecha de Ingreso: Marzo de 1990-Fecha de Retiro: 1992

HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON GONZALEZ VALENCIA Nutricionista-Dietista
 Supernumeraria diferentes periodos 1989-1990 y 1997

REFERENCIAS PERSONALES

MARCELINO DIAZ HINESTROZA

Administrador de Empresas

CELULAR: 3105697783

CLARA INES DIAZ LIZARAZODIRECTORA TERAPEUTICA FUNDACION HOGARES CLARET SECCIONAL
SANTANDER

TELEFONO. 6550190-6550030

CELULAR. 3136596285

NORAIMA PRADA ROA

Nutricionista y Dietista,

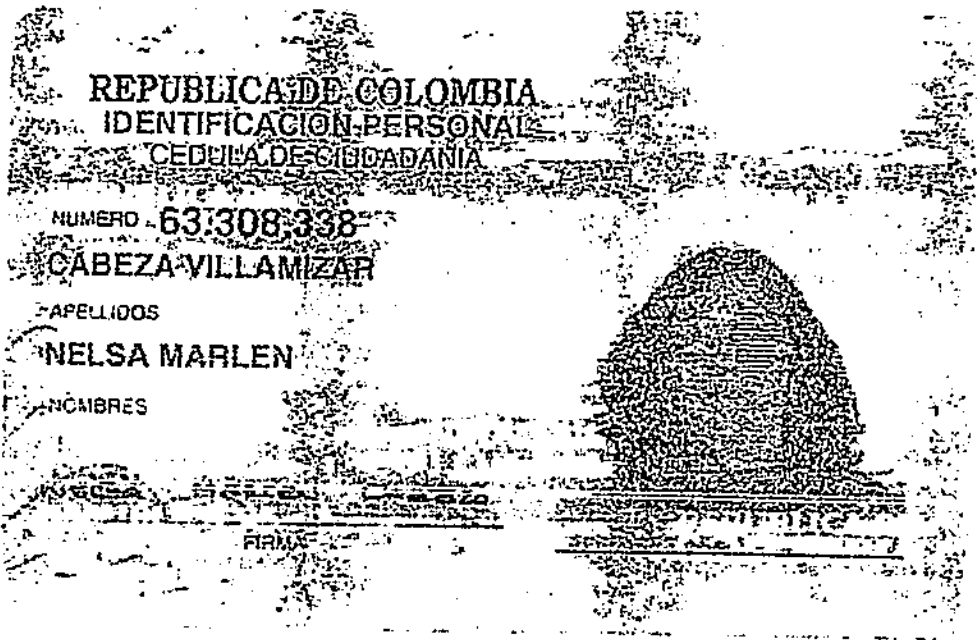
JEFE DEPARTAMENTO DE CALIDAD PETROCASINOS SA

CELULAR 3208387799

NELSA MARLEN CABEZA

NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

CC 63.308.3338 DE BUCARAMANGA



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1964

VETAS
 (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 AB+ F


ESTATURA G S RH SEXO

21-SEP-1982 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos April Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS APRIL GARCIA TORRES





MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No. **603101/89**

Nombre: **NELSA MARLEN CABEZA VILLAMEZAR**
 C.C. No. **63.308.338 de Bucaramanga**
 Profesión: **NUTRICIONISTA Y DIETISTA**
 Fecha de inscripción: **MAYO 31 de 1.990**

[Signature]
Secretario de Salud Deptal.
[Signature]
Vigilancia y Control


MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Válido como documento de identificación para prestación de servicios de salud.

Los datos registrados en esta tarjeta identifican al declarante para sus actuaciones ante la Secretaría de Salud.

Esta tarjeta se exigirá ante todas las actuaciones que surtan ante las Empresas de Salud.

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
CONFIERE EL TITULO DE
NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

CC. No 63.308.338 expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, el 14 de marzo de 1989

Rafael Muñoz
Rector

Paulina del. de. inabible
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Y-34-90
LIBRO III Folio 14 No. 049
14 de marzo de 1989
Secretaría Salud Dptal

Gobernación del Departamento de Santander
Registado el Folio 250. Libro 23 *Diplomas de Grado*

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DPTAL.
SERVICIO SECCIONAL SANTANDER
Se otorga este título para
los efectos legales.
Cuerpo No. Y-23-89.
14 de marzo de 1989
Secretaría Salud Dptal

Adriana Villamizar

D + B

Universidad, figura la siguiente *«ACTA DE GRADO»* No. 10.683 . En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los GATORCE días del mes de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE se reunió el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Presidió la sesión el Dr. RAFAEL SERRANO SARMIENTO, Rector de la UIS y obró como Secretario la Dra. CECILIA MACIAS DE MANTILLA Considerando el Consejo que NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR con cédula de ciudadanía número 63.308.338 expedida en Bucaramanga y libreta militar número _____ expedida por _____ ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título _____

y ha obtenido como promedio ponderado en su carrera la calificación de TRES, SIETE, NUEVE sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de NUTRICIONISTA Y DIETISTA

Bajo la gravedad del juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector, (Fdo.) RAFAEL SERRANO SARMIENTO

El Decano de la Facultad, (Fdo.) JORGE GOMEZ DUARTE

El Secretario General, (Fdo.) CECILIA MACIAS DE MANTILLA

Hay un sello que dice: «República de Colombia, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga». Es copia de su original tomada a los VEINTICUATRO días del mes de ABRIL de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE

Cecilia Macias de Mantilla
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 63308338

Cursó y aprobó la acción de Formación
POLÍTICAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

RODRIGO ISÁURO GÓMEZ SUÁREZ
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL QUINDIO
REGIONAL QUINDIO



SGCV200866623

SGCV200866623 17/07/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sis.senavirtual.edu.co>

Resolución 000184 del 06 de Marzo de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

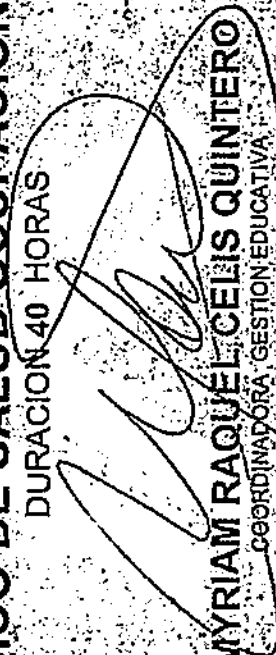
NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

CC: 63.308.338

PARTICIPO EN EL CURSO

BÁSICO DE SALUD OCUPACIONAL

DURACION 40 HORAS



MYRIAM RAQUEL CELIS QUINTERO
COORDINADORA GESTIÓN EDUCATIVA

Bucaramanga, 3 de Junio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN



CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005CP00284.03/06/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

CC: 63.308.338

PARTICIPO EN EL CURSO

LIDERES EN PROYECTOS DE SALUD OCUPACIONAL

DURACION 100 HORAS


MYRIAM RAQUEL GELIS QUINTERO
COORDINADORA GESTION EDUCATIVA

Bucaramanga, 8 de Julio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION



SGC2005CP00350081072005
Nº. Y FECHA DE REGISTRO

SURATOP

PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN RIESGOS PROFESIONALES

SURAMERICANA

CERTIFICA

NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

QUE

FUNDACION HOGARES CLARET

DE

Lideres en Proyectos de Salud Ocupacional

HA PARTICIPADO EN

140

CON UNA INTENSIDAD DE _____ HORAS

DADO EN **BUCARAMANGA**

A LOS **11** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **2005**

AAI

GERENTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS



PROFESIONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS


Universidad Industrial de Santander
Facultad de Salud

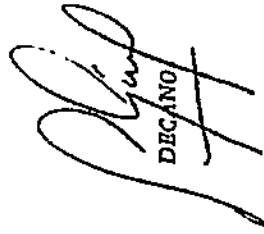
Hacen Constar:

Que: NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

Participó en el curso: AVANCES EN NUTRICION INFANTIL
con duración de 16 horas y cumplió satisfactoriamente todos los requisitos.


VICERRECTOR ACADÉMICO


PROFESOR


DECANO

Bucaramanga, marzo 16 de 1991



Libertad y Orden

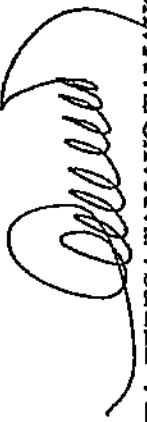
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL SANTANDER**


Certifica que

**NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR
C.C. 63.308.338**

**Participó en el Diplomado
FORMACION DE MULTIPLICADORAS EN EQUIDAD DE
GENERO Y MUJER**

**Dictado en Bucaramanga, del 27 de mayo al 3 de
diciembre de 2005 con una intensidad de 160 horas**


AURA TERESA TAMAYO TAMAYO
Directora Territorial
Esap Santander


ISABEL CRISTINA PICO MERCHAN
Coordinadora Diplomado
ESAP Territorial Santander

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Salud

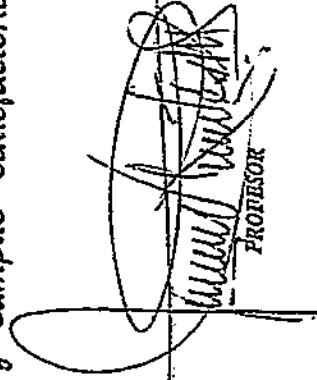
HACEN CONSTAR

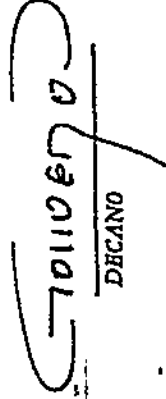
Que: NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

Participó en el curso: NUTRICION PARA LA TERCERA EDAD.

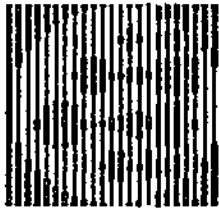
con duración de 22 horas y cumplió satisfactoriamente todos los requisitos


VICE RECTOR ACADÉMICO


PROFESOR


DECANO

Bucaramanga, Noviembre 5 de 1988



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE NUTRICIÓN CLÍNICA**

Certifica que

NELSA MARLEN CABEZA

Asistió al

XXXIII

Congreso Anual
**Avances en
Metabolismo y
Soporte Nutricional**

Celebrado en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada los días

23, 24 y 25 de Abril de 2009

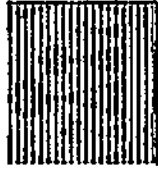
Intensidad 27 Horas



Arturo Vergara, MD
Presidente de la ACNC



Yadyra Cortés, ND
Secretaria Ejecutiva de la ACNC



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE NUTRICIÓN CLÍNICA**

Certifica que

NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

Asistió al

**XXXII CONGRESO ANUAL
AVANCES EN METABOLISMO
Y SOPORTE NUTRICIONAL**

Celebrado en el Hotel Intercontinental en la ciudad de Medellín los días

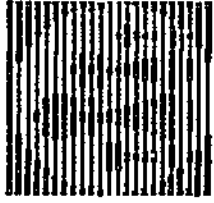
17 - 18 y 19 de Abril de 2008

Intensidad 22 Horas

MAURICIO CHONA CHONA, M.D.
Presidente

Claudia L. Angarita.

CLAUDIA ANGARITA, N.D.
Secretaría Ejecutiva



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE NUTRICIÓN CLÍNICA**

Certifica que:

NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

Asistió al:

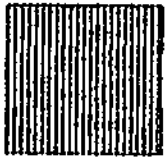
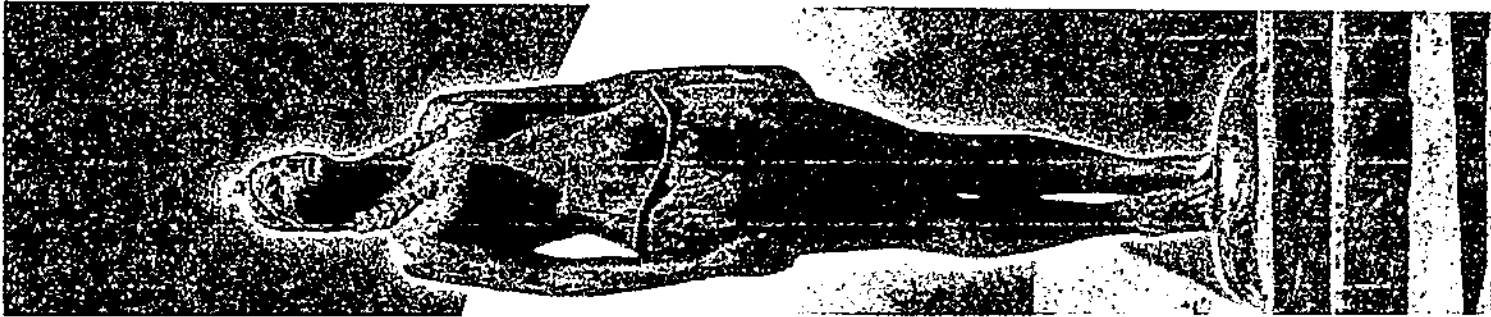
**XXI CONGRESO ANUAL
“ AVANCES EN METABOLISMO Y SOPORTE NUTRICIONAL ”**

Celebrado en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada en la ciudad de Bogotá los días 3, 4, y 5 de Mayo de 2007

MAURICIO CHONA CHONA, M.D.
Presidente

Claudia L. Angarita.

CLAUDIA ANGARITA
Secretaria Ejecutiva



ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE NUTRICIÓN CLÍNICA

Certifica que:

NELSA MARLEN CABEZA

Asistió al:

XXX Congreso Anual

Avances en Metabolismo y Soporte Nutricional

Los días 11-12 y 13 de Mayo de 2006
Hotel Hilton Cartagena

JULIAN SOTOMAYOR, M.D.
Presidente

Claudio L. Anarita.

CLAUDIA ANGARITA, N.D.
Secretaria Ejecutiva



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
POSTGRADO EN PEDIATRIA

Certifica

Que el Doctor(a):

NELSA CABEZA

Participó en calidad de:

PARTICIPANTE

En el "IV Congreso de Residentes de Pediatría UIS". AVANCES EN PEDIATRIA.

Bucaramanga, Agosto 14, 15 y 16 de 1997

Dr. JAIRO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Coordinador Postgrado en Pediatría UIS

Dra. CLAUDIA PAOLA ACEVEDO V.
Coordinadora del Programa de Residencia de Pediatría UIS

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE SANTANDER

23 OCT. 1989

RESOLUCIÓN No. 10101

Por la cual se registra un título

EL JEFE DEL SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DE SANTANDER

En ejercicio de la delegación conferida por Resolución No. 2085 de 1.989, emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que NELSA MARILYN GAREZA VILLANAZAR con c.c. No. 63.333.333

de NARANJAL ha solicitado el registro de su TÍTULO

de INSTRUCCIÓN Y DEBIDA

Que le otorgó LA COMISIÓN NACIONAL DE CALIFICACIÓN

El 14 DE MARZO DE 1989

Que dicho TÍTULO se encuentra debidamente refrendado en

la Secretaría de Educación al folio 210 del Libro 22-C de MARZO 19 DE 1989

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Registrar el título que autoriza a NELSA MARILYN GAREZA VILLANAZAR para ejercer la profesión de INSTRUCCIONISTA Y DEBIDA en el territorio Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Por el Ministro de Salud:

(Original) Heikin Claudio Morán Choporro Garnica

HEIKIN CLAUDIO MARTIN CHOPORRO GARNICA
JEFE SERVICIO SECCIONAL DE SALUD

NELSON SEGUNDO FERNANDEZ
JEFE SECCION CONTROL DE MEDICAMENTOS



mers.



EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE

La señora, **NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR**, Identificada con cédula de ciudadanía No.63.308.338, laboró en nuestra empresa desde el 16 de Octubre del 2000 hasta el 05 de Mayo de 2004, con contratos discontinuos a término fijo inferior a un año los cuales fueron liquidados y cancelados en su momento.

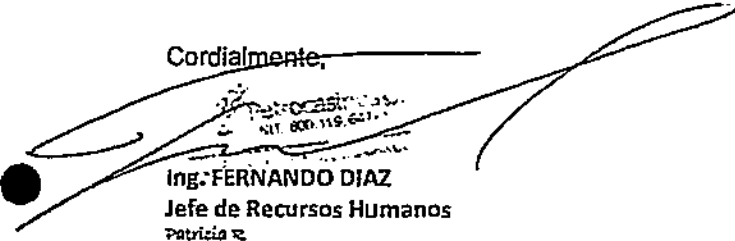
Desempeñándose en el cargo de **NUTRICIONISTA**.

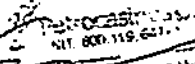
Entre algunas de sus Funciones que realizaba:

- Aseguramiento y control de calidad de alimentos.
- Manejo de programa de vida sana.
- Supervisión de servicio de alimentación en campos.
- Montaje de licitaciones.
- Atención consulta nutricional y educación alimentaria y nutricional.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Marzo de 2017.

Cordialmente,




 Ing. **FERNANDO DIAZ**
 Jefe de Recursos Humanos
 Patricia R

CERTIFICA QUE

A quien interese

La Nutricionista Dietista Dra. NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR, identificada con cedula de ciudadanía N.º 63.308.338 expedida en Bucaramanga, laboró como Nutricionista Dietista encargada de la dirección y supervisión del servicio de alimentación de Deprasan en Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga, desde el 8 de Enero de 2016 hasta la fecha.

Que se distinguió por su profesionalismo, compromiso y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2017.



SLENDY CRISÓSTOMO PINEDA
Administradora Deprasan S.A.S



MCD

CONSORCIO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
& MARIELA CENTENO DE DELGADO

Bucaramanga

EL SUSCRITO GERENTE DEL
CONSORCIO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
& MARIELA CENTENO DE DELGADO
Bucaramanga

NIT. 804.006.092-1

HACE CONSTAR:

Que la Nutricionista Dietista Dra. NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.308.338 de Bucaramanga, laboró como Nutricionista Supervisora del Consorcio en el Servicio de Alimentación de la Clínica Los Comuneros de Bucaramanga, desde el 11 de noviembre de 1997 al 12 de octubre de 2000.

Que participó en la ejecución de programas de alimentación como la IPS Clínica del Seguro Social en Cúcuta, IPS Clínica Primero de Mayo en Barrancabermeja, IPS Clínica Cañaveral en Floridablanca, IPS Clínica del Niño Jorge Bejarano en Santafé de Bogotá, SENA Centro Agropecuario Aguas Calientes del Playón, entre otros.

Que se distinguió por su responsabilidad, profesionalismo y compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide a los nueve días del mes de noviembre del 2000.

CONSORCIO IIN & MCD

GERENTE BUCARAMANGA
SERGIO ENRIQUE DELGADO
Gerente

Bucaramanga - Centro Industrial Garibaldi Bodega 6 Tel. (097) 6345585 - 6386114 Fax. 6345585
San José de Cúcuta - Calle 6 N° 2-42 Barrio Latino PBX (097) 5834410 Fax. 5717540
Santafé de Bogotá - Calle 21 N° 44-18 Zona Industrial PBX (091) 2447507 - 2696129



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de marzo de 2017, a las 8:24:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	63.308.338
Código de Verificación	641324412017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



Inicio Institución Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2017 a las 08:23:51 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 63308338 y Nombres: CABEZA VILLAMIZAR NELSA MARLEN **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

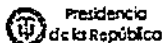
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 39 N° 24-21, CAH, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3157111/8112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 92713583



WEB
08:22:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63308338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas al ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS NOJAS.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Formulario de inscripción para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14232258237



(415)7707212489984(8620) 0600014232258237

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6,3,3,0,8,3,3,8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1

3

6 3 3 0 8 3 3 8

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

1 9 8 2 0 9 2 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1

6

9

29. Departamento:

Santander

6

8

6

8

30. Ciudad/Municipio:

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

CABEZA

32. Segundo apellido

VILLAMIZAR

33. Primer nombre

NELSA

34. Otros nombres

MARLEN

Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento:

Santander

6

8

40. Ciudad/Municipio:

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección

CL 35 26 45 AP 202 ED SOFIA BRR ANTONIA SANTOS - CENTRO

42. Correo electrónico:

nelsamarca@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

6 3 4 3 7 6 4

45. Teléfono 2:

3 1 0 3 0 5 2 9 6 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

7 0 2 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 3 2 0

48. Código:

8 6 9 2

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 3 2 0

50. Código:

1

2

51. Código:

2 2 2 9

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1,2																	

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Cargo:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2 0 1 3 0 3 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2785 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR
CC 63308 338 Bucaramanga

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ MORA LUZ STELLA

985. Cargo: Gestor I

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO

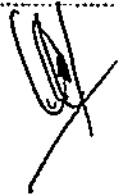
CERTIFICA

Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 009 de mayo 05 de 2006, se aprobó el Plan de Cargos y Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en el cual se aprobaron los siguientes cargos:

No.	CARGO	COD	GRADO
CARGOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
NIVEL DIRECTIVO			
1	Gerente Empresa Social del Estado	085	01
8	Subgerente	090	01
	Administrativo y Financiero		
	Servicios de Enfermería		
	Servicios Mujer y la Infancia		
	Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico		
	Servicios Médicas		
	Servicios de Apoyo Diagnóstico		
	Servicios Quirúrgicos		
	Servicios Alto Costo		
NIVEL ASESOR			
4	Jefe de Oficina Asesora	115	01
	Jurídica		
	Calidad		
	Desarrollo Institucional		
	Control Interno		
NIVEL PROFESIONAL			
4	Profesional Especializado	222	01
	UF Recursos Físicos y Servicios Básicos		
	UF Recursos Financieros		

Elaboro: Susy Ortiz Paer-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga





No.	CARGO	COD	GRADO
	UF Apoyo tecnológico y de información		
	UF Talento Humano		
3	Profesional Universitario	219	02
	Contador		
	Costos		
	Interventoría administrativa		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Interventoría Médica		
1	Profesional Universitario área salud	237	01
	Enfermería		
15	Profesional Universitario	219	01
	Control Interno		
	Control Interno		
	Farmacia		
	Mantenimiento		
	Servicios Básicos		
	Nutrición y Dietética		
	Apoyo Tecnológico y de Información		
	Estadística		
	Presupuesto		
	Facturación		
	Cartera		
	SIAU - Admisiones		
	Almacén e Inventarios		
	Control Interno Disciplinario		
	Tesorería		
	NIVEL TECNICO		
1	Técnico (Soporte Red Informática)	314	01
38	TOTAL PLANTA ADMINISTRATIVO		
	PERSONAL OPERATIVO		
	NIVEL PROFESIONAL		
1	Profesional Especializado Área Salud	242	01
	Banco de Sangre		
1	Profesional Universitario área salud	237	01

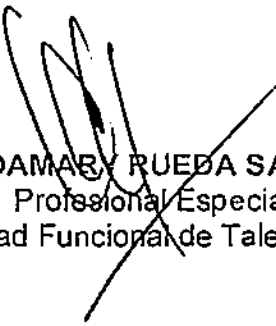
Elabora: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER



No.	CARGO	COD	GRADO
	Laboratorio clínico		
5	Médicos Especialistas	213	01
	Cuidados Intensivos Adultos		
	Cuidados Intensivos Pediátricas		
	Cirujano Plástico		
	Oncología		
	Infectología		
7	TOTAL PLANTA OPERATIVO		
45	GRAN TOTAL		

Se expide en Bucaramanga al primer (01) día del mes de Junio de 2016.


DAMARIS RUEDA SANCHEZ
Profesional Especializado
Unidad Funcional de Talento Humano

Elaboró: Susy Ortiz Páez-Profesional Universitario- Gestión Integral

Carrera 30 No. 31 -10 Teléfono: (7) 6 35 01 10 Fax: (7) 6 35 01 16
E-mail: talentohumano_hus@hotmail.com
NIT 900.006.037-4
Bucaramanga



*Nuestro Compromiso es:
Calidad y Eficiencia en el Servicio*



Bucaramanga, 23 de Marzo de 2017

SEÑOR (A)
NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR
Calle 35 No. 26-45 Edificio Soffa Barrio Antonia Santos Centro
Tel. 3103052966
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De acuerdo con el Proceso de Contratación Directa con invitación a presentar propuesta realizada por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, relacionada con el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DEL ESE HUS, le informamos que la oferta realizada por Usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la E.S.E. HUS en las especificaciones relacionadas en los Estudios Previos y la Invitación que se le cursara, por haber cumplido todos los requisitos establecidos por la Entidad para adelantar la etapa contractual.

Atentamente,

JDSE ORLANDO QUINTERO CORREA
Gerente Hospital Universitario de Santander. (E)

Vo. Bo. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica

Oficina Asesora Jurídica
Calle 31 # 31-42 Piso 1 B. La Aurora, Bucaramanga
PBX: (7) 6346110 EXT. 369
E-mail: juridica@hus.gov.co

www.hus.gov.co
Hospital Universitario de Santander
Ventanilla Única: Cra 30# 31-10
Servicio de Información y Atención al Usuario:
siau@hus.gov.co

HOJA DE REVISIÓN Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA
PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA: NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

VALOR: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS
MCTE. (\$ 10.434.665).

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR
APOYO EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS,
ESTUDIANTES Y PACIENTES DEL ESE HUS.

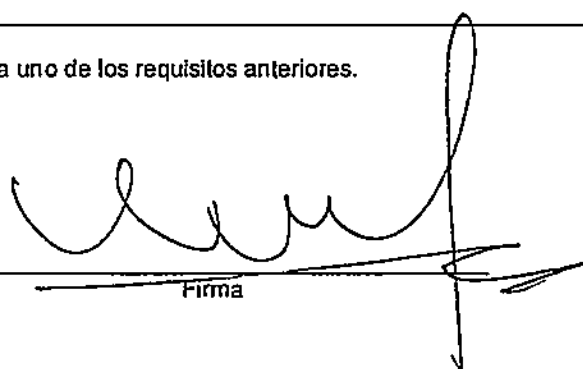
DURACIÓN: DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS.

ABOGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE: WILLIAN GERARDO MUÑOZ BARAJAS

No	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión)			X	
2	Estudios previos firmados	/			
3	CDP	/			
4	Invitación	/			
5	Oferta contratista	/			
6	Hoja vida personal	/			
7	Hoja vida DAFP	/			
8	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil)			X	
9	Copia del título profesional	/			
10	Copia del título como especialista	/		X	
11	Copia Tarjeta Profesional	/			
12	Copia Libreta Militar			X	
13	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la salud en el Departamento de Santander.	/			
14	Fotocopia cédula de ciudadanía	/			
15	Fotocopia RUT	/			
16	Certificado judicial (se verifico)	/			
17	Antecedentes disciplinarios (se verifico)	/			
18	Antecedentes fiscales (se verifico)	/			
19	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	/			
20	Certificaciones que acreditan experiencia	/			
21	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos.	/			

Otros Documentos: _____

Se verifico el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.



Firma



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR.

Nº.

0 0 0 1 7 8

Entre los suscritos a saber, JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, según resolución de encargo No. 23483 del 29 de diciembre de 2016 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit.900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará EL HOSPITAL, y de la otra NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 63.308.338 expedida en Bucaramanga, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento No.211 de 2017, presentado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de fecha 10 de marzo de 2017, en desarrollo de las competencias institucionales y legales, requiere garantizar el cubrimiento en el servicio de nutrición para apoyar las actividades relacionadas con la supervisión de los procesos y procedimientos, a fin de garantizar la calidad del servicio en la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico, en el área de nutrición. 2. Actualmente en la planta de personal no existe personal con la experiencia para el desempeño de las funciones que se requieren, por cuanto es una función profesional que debe ser desarrollada por una persona natural competente en servicio de Nutrición, tendientes al desarrollo eficiente de las competencias en la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la E.S.E. HUS. Así mismo se requiere garantizar el cumplimiento en el proceso que se desarrollan en esta área. 3. Teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal suficiente que preste servicios se requiere la contratación de un profesional que apoye a la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico y garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en esta área. 4. Que es procedente la contratación directa con NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación a mínimo tres oferentes. 5. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 6. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander, se estipuló que para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: PRIMERA.- OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DEL ESE HUS. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes actividades que a continuación se relacionan: 1. Participar en la evaluación y calificación de servicios de personal bajo su supervisión. Elaboración y análisis de los indicadores de gestión aplicados periódicamente al área de Alimentación y Nutrición. 2. Elaborar y mantener controles y registro de todas las actividades desarrolladas en el servicio. 3. Realizar programas para la conservación y continua adecuación de todos los equipos y áreas locativas del servicio de alimentación y nutrición. 4. Coordinar y controlar la elaboración de listados para el suministro de alimentación, en cumplimiento con los requerimientos. 5. Participar y verificar la ejecución de la programación semanal de cada una de las personas y los servicios de su responsabilidad. 6. Verificar el cumplimiento de las medidas de saneamiento y seguridad industrial a aplicar en el servicio. 7. Control de los inventarios físicos de servicio de Alimentación y periféricas. 8. Controlar y coordinar el mantenimiento de los equipos del servicio de Alimentación. 9. Elaborar y presentar los informes requeridos del área. 10. Responder por el servicio que se presta en el PH para la alimentación de Médicos Internos y Residentes. 11. Elaborar y desarrollar plan de acción del área de nutrición. 12. Hacer seguimiento e interventoría de los contratos correspondientes al área de nutrición. 13. Las demás que le sean requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual. 14. Guardar reserva de la información que llegare a conocer en el cumplimiento de sus actividades. 15. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato el contratista deberá hacer entrega al supervisor, de la hoja de vida con todos los soportes en medio físico y magnético para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la unidad funcional de talento humano. 16. Dar cumplimiento a los requisitos del formato GTH-FO-24 FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR en lo relacionado a las áreas de contribución al direccionamiento estratégico y competencias requeridas. TERCERA.- PLAZO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato. CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El valor del contrato será por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 10.434.665), El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 0320100101 de REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, y Disponibilidad Presupuestal N° 313 del 13 de marzo de 2017 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. PARAGRAFO: De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, los contratos celebrados por las entidades prestadoras de servicios de salud del Departamento de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales, están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. QUINTA.-



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR.

Nº. 000178

FORMA DE PAGO. La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARAGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prescricional. 7. **EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.** 8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. 10. Cumplir con el procedimiento atención y solución de quejas y reclamos de los usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responder en los tiempos establecidos **SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión Administrativa y Financiera se realizará a través de la oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces en la ESE HUS, la Supervisión Técnica será ejercida por la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico o por el Profesional que se designe, quien: 1. Supervisará la ejecución del contrato y tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. 2. Podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. 3. Deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros, para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual. **OCTAVA.-GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente garantía: a) Cumplimiento: El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más. En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **Parágrafo 3:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse a partir de la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio que la E.S.E. HUS haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad. **PARAGRAFO** El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las normas de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, realizando una audiencia de descargos, a la cual se citara con un término no inferior a cinco (5) días citación que contendrá una exposición sucinta de los cargos **DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaración de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR.

Nº. 0 0 0 1 7 8

de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA.-RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-CESIÓN.EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESEHUS. **DÉCIMA QUINTA.-SUBCONTRATACIÓN.EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.**DÉCIMA SEXTA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO.-LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La E.S.E. HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaración de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA.-DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA.-SOLUCIÓN DE CONTRDVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMASEGUNOA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADDO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR.

Nº. 000178

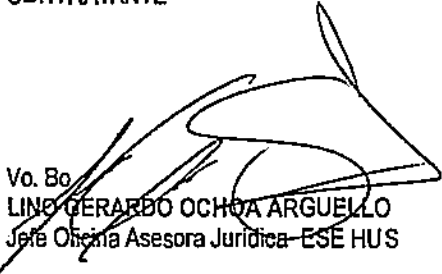
calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGÉSIMAQUINTA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO, Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD, Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. VIGÉSIMA SÉPTIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA en la Calle 35 No. 26-45 Edificio Sofía Barrio Antonia Santos Centro. VIGÉSIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO, El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato y cuente con la respectiva disponibilidad presupuestal. VIGÉSIMA NOVENA.-LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. Se requiere para su Ejecución: 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga el día.

31 MAR 2017



JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA
GERENTE (E) ESE HUS
CONTRATANTE

NELSA MARLEN CABEZA
NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR
CONTRATISTA



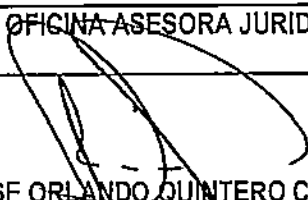
Vo. Bo
LINA GERARDO OCHOA ARGUELLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica - ESE HUS

PROYECTO:
WILLIAN MUÑOZ BARAJAS
Abogado Especialista Apoyo Oficina Jurídica



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GF-PR-FO-01 - Version 1
PROCESO GESTION DE FINANCIERA



FECHA	31 MAR 2017
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	313
NUMERO DE RUBRO:	0320100101
RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS
VALOR:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 10.434.665).
VIGENCIA:	2017
NOMBRE BENEFICIARIO:	NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR
NIT o C.C:	63.308.338
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DEL ESE HUS".
SOLICITANTE	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA. Gerente (E). ESE HUS.

000178

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 739

A favor de **NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR**

Con identificación No. 63308338 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO N°178 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
313	13/03/2017	0320100101	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVO	10.434.665,00

Valor Total Registro Presupuestal: **10.434.665,00**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL AREA DE NUTRICIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN A MÉDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DE LA ESE HUS.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2017**

Expedido en Bucaramanga, el **31/03/2017**

OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 31 DE MARZO DE 2017	Póliza 1829578-8	Documento 12004278
Intermediario JOSE MIGUEL ESPITIA SANCHEZ & COMPAÑIA LTDA	Código 7489	Débito 2450
		Referencia de Pago D1212004278

TOMADOR		
CÉDULA 63308338	Razón Social y/o Nombres y Apellidos NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR	
Dirección CL 35 # 26 45 APT 8 202 F		Ciudad BUCARAMANGA
		Teléfono 6343764

GARANTIZADO	
CÉDULA 63308338	Nombres y Apellidos NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO	
NIT 9088860374	Nombres y Apellidos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL 04-ABR-2017	FECHA VENCIMIENTO 30-DIC-2017	VALOR ASEGURADO 1.043.467,00	PRIMA 50.420,80
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA \$50.420	VLR. IMPUESTOS (IVA) \$9.580
Desde 04-ABR-2017	Hasta 30-DIC-2017	Días 270	Desde 04-ABR-2017	Hasta 30-DIC-2017
TOTAL A PAGAR			\$60.000	

VALOR A PAGAR EN LETRAS SESENTA MIL PESOS M/L	Documento de: PÓLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$1.043.467	Prima Anual \$4.174	Total Valor Asegurado \$1.043.467,00
--	-------------------------------	---	------------------------	---

COMBOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2589/05 ART. 17. AUTORETENCIONES RESOLUCIÓN N° 089961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS										
RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2450	USUARIO 40847	OPERACIÓN 81	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGUR DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA/LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER		

FIRMA AUTORIZADA

NELSA MARLEN CABEZA
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO 7489	NOMBRE DEL PRODUCTOR JOSE MIGUEL ESPITIA SANCHEZ & COMPAÑIA L	COMPANIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORIA AGENCIAS	% PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 50.420

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULA	01/01/2017	13-10	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	15/10/2013	13-10	NT-P	5	N-01-012-0009

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.000178
CUYO OBJETO ES:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL
AREA DE NUTRICION A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE ALIMENTACION A MEDICOS,
ESTUDIANTES Y PACIENTES DEL ESE HUS Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

La firma jurídica de la E.S.E. HUS
alcanzados jurídicos del presente
documento fueron examinados por la
coordinación jurídica y por encontrarse
ajustados a las disposiciones
constitucionales legales reglamentarias
correspondientes se aprueba en señal
de lo cual se coloca visto bueno
VER. 04 ABR 2017



SEGURDS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, denominada en adelante SURAMERICANA, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista-garantizado, conforme los amparos descritos en la carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan:

SECCIÓN I - COBERTURAS

SURAMERICANA otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 10BB del código de comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez, el daño emergente y el lucro cesante, pero este último deberá ser objeto de un acuerdo expreso que conste en las condiciones particulares y en la carátula de la póliza para ser cubierto. Este seguro cubre los perjuicios directos que sufra la entidad estatal contratante, ocasionados por incumplimientos imputables al contratista-garantizado, con sujeción a las condiciones del presente seguro.

- 1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.
3. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
3.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.
3.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO.
3.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
3.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA-GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.
5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.
ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.
6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES

Table with 5 columns: CAMPO, DESCRIPCIÓN, CÓDIGO CLAUSULADO, CÓDIGO NOTA TÉCNICA, and corresponding values for each field.

debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal contratante asegurada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si SURAMERICANA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, SURAMERICANA quedará obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

En consecuencia, en la medida en que SURAMERICANA cumpla estrictamente con la obligación de informar por escrito a la entidad estatal contratante asegurada con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa subsiguiente del contrato, si el contratista garantizado incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la garantía vigente.

6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LA PÓLIZA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza, ni de la condición de asegurado, beneficiario, tomador o afianzado sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7. CESIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE GARANTÍA.

Las partes del contrato garantizado no podrán ceder el mismo, sin la previa autorización expresa de SURAMERICANA, so pretexto de la terminación automática del contrato de seguro desde la fecha en que se surta dicha cesión sin la aquiescencia previa de SURAMERICANA.

8. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

El contrato de seguro terminará en virtud de lo establecido por el artículo 1060 del Código de Comercio, si se introducen modificaciones al objeto o a las obligaciones, a la vigencia y/o al valor del contrato garantizado, en el evento en que las mismas no sean informadas a SURAMERICANA dentro de los 10 días siguientes, para efectos de que esta evalúe el riesgo y determine si otorga o no cobertura a dichas modificaciones.

9. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

10. PAGO DEL SINIESTRO

SURAMERICANA pagará el valor del siniestro, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada del acto administrativo

ejecutoriado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la presente Sección.

En los eventos en que existan saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 11 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

11. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otros seguros de cumplimiento en relación con el mismo contrato y con los mismos amparos, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder de la suma asegurada bajo la presente póliza.

12. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista-garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista-garantizado, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

En los eventos en que existan saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 11 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

13. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatulo Orgánico del Sistema Financiero, SURAMERICANA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista-garantizado.

LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

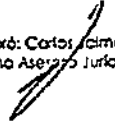
Que una vez revisada el Contrato No 178 DE 2017 suscrito con "NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR" el cual tiene fecha de suscripción el (31) DE MARZO DE 2017 y un plazo de ejecución de (02) MESES (26) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para efectos de legalización al Contrato No 178 DE 2017 Cuya Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL AREA DE NUTRICION A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACION A MEDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DE LA ESE HUS" De manera cómo se relaciona a continuación:

- > Certificada de Disponibilidad Presupuestal No 313
- > Certificado de Registra Presupuestal No 739 expedida el 31/03/2017
- > Póliza de Cumplimiento No 1829578-8 expedida por SURAMERICANA el día 31/03/2017

Para constancia se firma en Bucaramanga a los (04) días del mes de ABRIL DE 2017



Dr. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS



Elaboró: Carlos Jimenez
Oficina Asesoría Jurídica



NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO
Oficina Interventoría de Contratos

SUBGERENTE DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPEUTICO
(INTERVENTOR TECNICO)

FECHA: 04 DE ABRIL DE 2017

ASUNTO: NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrita en la cláusula SEPTIMA del Contrato No 17B DE 2017 suscrito entre la E.S.E H.U.S Y NELSA MARLEN CABEZA VILLAMIZAR Cuyo Objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA DAR APOYO EN EL AREA DE NUTRICION A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ALIMENTACION A MEDICOS, ESTUDIANTES Y PACIENTES DE LA ESE HUS"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,

Dr. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS

Elaboró: Carlos James
Oficina Asesoría Jurídica